

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Pasado á informe de la Comisión de reforma de la contribución industrial y de comercio una instancia del Gremio de vinos de esta capital, tarifa 1.ª, clase 9.ª, núm. 9, en la que solicita se refundan en un sólo epígrafe, con cuota de 180 pesetas, el en que se halla comprendido, y los números 1.º y 8.º de la clase 12.ª de dicha tarifa 1.ª, «Bodegones y figones y tabernas de las afueras», como asimismo otras tres solicitudes de este último Gremio de 22 de Mayo de 1897, 15 de Julio y 1.º de Agosto últimos, referente la primera á que se dicte una aclaración del epígrafe número 8, clase

12.ª, que les comprende, que no deje lugar á duda sobre cuáles sean los límites del antiguo casco; solicitando en la segunda no se refundan en un solo Gremio los tres antes indicados, y manifestando en la tercera que, vista la tendencia de los industriales de la clase 9.ª á que se rebajen sus cuotas, haciendo la unificación de 220 á 160 pesetas, se deje á los mismos en la propia clase en que se hallaban inscritos, se les eleve á los recurrentes á la clase inmediata superior, con la cuota de 130 pesetas, y se haga desaparecer la última base de población para que sólo queden tabernas del interior y exterior: la expresada Comisión, en sesión de 23 de Septiembre próximo pasado acordó consultar á este Ministerio se accediera á lo solicitado por el Gremio de taberneros de la clase 9.ª de la tarifa 1.ª, ó sea que se refundan en un sólo epígrafe los señalados con el núm. 9 de la clase 9.ª y los números 1 y 8 de la clase 12.ª de la tarifa 1.ª, dándose al nuevo epígrafe la redacción siguiente: «Establecimientos dedicados á la venta al por menor de vinos, aguardientes y licores del país y consumo de comestibles comunes que se sirvan dentro de los

mismos establecimientos», con la cuota de 160 pesetas para Madrid y de 141, 118, 106, 94, 66, 46, 38, 28 y 22, respectivamente, para las demás bases de población.

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el in-

forme que precede, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1898.

—López Puigcerver.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 351

Montes públicos.—Subastas de pastos

En los días y horas que se fijan y ante los Alcaldes respectivos tendrán lugar las cuartas subastas de aprovechamientos de pastos que á continuación se expresan, los cuales se realizarán durante el corriente año forestal de 1898 á 99, con sujeción á los pliegos de condiciones generales y especiales publicados en el Boletín oficial del día 21 de Agosto de 1898, núm. 198.

PUEBLOS en que debe celebrarse la subasta	MONTES cuyos pastos se subastan	ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO			TASACIÓN	Día y hora de la subasta
		Lanar	Cabrio	Mayor		
Cenia ...	La Fou	700	350	»	300	9 Febrero 11 mañana
Horta ...	2.º lote, el Puerto	500	500	40	750	9 » 11 »
Rasquera ...	2.º lote, monte común ..	200	700	»	450	9 » 11 »
Tortosa ...	Regachol, Tallnou, Figuerases y Ferradura	1100	300	»	250	9 » 11 »
Idem ...	Mola de Cati	500	100	»	95	9 » 11 »

Tarragona 28 de Enero de 1899.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 352

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MINAS.—1898-99

Relación de los productos obtenidos durante el 2.º trimestre del actual ejercicio en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos que han sido presentados por sus propietarios.

Número de la carpeta	Nombre del interesado	Minas	Mineral	Término donde radica	Producto Quintales	Precio del quintal		Importe del 2 por 100		Recargos del 40 por 100		TOTAL	
						Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
154	Julio Lahouse	Eugenia	Plomo	Bellmmt.	2832	9		509'76		203'90		713'66	
71	Pablo Abelló	Atrevida	Barita	Vimbodí	25	0'50		0'25		0'10		0'35	
158	Juan Castellví	Raimunda	Plomo	Molá	7	5		0'70		0'28		0'98	

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos. Tarragona 25 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 353

Edicto de segunda subasta de fincas

Don José R. Jiménez de Quirós, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del

expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897-98, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 69.—Débito 53'63 pesetas.—Manuel Barénys Ferraté.—Una tierra Mascabó, 476'67 pesetas.
 Núm. 215.—Débito 13'20 pesetas.—Francisco Figueras Alcové.—Una tierra Terrena, 200 pesetas.
 Núm. 491.—Débito 20'74 pesetas.—Teresa Pintaluba Balcells.—Una

tierra Masbertran, 906'67 pesetas.
 Núm. 494.—Débito 44'34 pesetas.—José Pintaluba Miguel.—Una tierra Costeta, 480 pesetas.
 Núm. 534.—Débito 13'07 pesetas.—José Rabasa Sardá.—Una tierra Camino de la Serra, 216'67 pesetas.
 Núm. 729.—Débito 13'39 pesetas.

—Francisco Barberá Fortuny.—Una tierra Costeta, 266'67 pesetas.
 Núm. 822.—Débito 15'20 pesetas.
 —Antonio Domingo N.—Una tierra Tosal, 368 pesetas.
 Núm. 913.—Débito 13'65 pesetas.
 —Juan Fortuny N.—Una tierra Chanalet, 286'67 pesetas.
 Núm. 1040.—Débito 12'07 pesetas.
 —Agustín Martorell Negal.—Una tierra Camino de la Serra, 47'73 pesetas.
 Núm. 1092.—Débito 15'99 pesetas.
 —Ramón Pamies Baiget.—Una tierra Coma, 226'67 pesetas.
 Núm. 1210.—Débito 12'74 pesetas.
 —Juan Sereñana Piñol.—Una tierra Camino de la Bassa, 151'47 pesetas.
 Núm. 1261.—Débito 13'91 pesetas.
 Primo Vaqué Cavallé.—La cuarta parte de una tierra Tosal, 32 pesetas.
 Núm. 1287.—Débito 13'53 pesetas.
 —Gregorio Virgili Baruel.—Una tierra Terrena, 266'67 pesetas.

Urbanas

Núm. 61.—Débito 43'17 pesetas.—Antonio Baseda Sereñana.—Una casa calle Mayor, núm. 56; 1.250 pesetas.
 Núm. 104.—Débito 21'24 pesetas.—Andrés Casellas Fortuny.—Una casa calle Forn de Vall, núm. 6; 683'33 pesetas.
 Núm. 183.—Débito 41'14 pesetas.—Antonio Fonoll Vilanova.—Una casa calle Castilla, núm. 20; 750 pesetas.
 Núm. 391.—Débito 41'15 pesetas.—Viuda de Juan Pamies Estrada.—Una casa calle Pescadería, núm. 18; 750 pesetas.
 Núm. 502.—Débito 12'77 pesetas.—Lorenzo Roig Rosich.—Una casita de campo huerto Rosich, 116'67 ptas.
 Núm. 571.—Débito 39'96 pesetas.—José Vallverdú Masdeu.—Una casa calle Castella, núm. 32; 683'33 ptas.
 Núm. 572.—Débito 41'15 pesetas.—José Vallverdú Masdeu.—Una casa calle Abadía, núm. 24; 750 pesetas.
 Núm. 641.—Débito 15'76 pesetas.—Hipólito Domingo.—Una casa calle Rápita, núm. 3; 250 pesetas.
 Núm. 684.—Débito 17'72 pesetas.—Francisco Guinovart Blasi.—Una casa calle Gentil, núm. 47; 366'67 ptas.
 Núm. 702.—Débito 12'73 pesetas.—José Masdeu Prats.—Una casa calle Rápita, núm. 10; 116'67 pesetas.
 Núm. 770.—Débito 81'07 pesetas.—Pablo Vila Ribot.—Una casa Plaza Mayor, núm. 5; 3.116'67.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 15 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la

hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Selva del Campo 27 de Enero de 1899.—José R. Giménez.

Núm. 354

Edicto de segunda subasta de fincas

Don José R. Jiménez de Quirós, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del año 1897-98, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

Núm. 24.—Débito 22'75 pesetas.—Juan Aragonés Llaberia.—Una tierra Arranclaves, 466'67 pesetas.

Núm. 34.—Débito 12'66 pesetas.—Jaime Aguiló Martí.—Una tierra Terrasnovas, 90 pesetas.

Núm. 35.—Débito 93'15 pesetas.—Benito Aragonés Espinaldo.—Una tierra Parelladas, 683'33 pesetas.

Núm. 96.—Débito 60 pesetas.—Herederos de Ramón Boronat Gassó.—Una tierra Pedras-fitas, 1036'67 ptas.

Núm. 109.—Débito 17'26 pesetas.—José Bargalló Clarina.—Una tierra Prados, 498'67 pesetas.

Núm. 116.—Débito 67'08 pesetas.—José Bru Bargalló.—Una tierra Terrasnovas, 124'67 pesetas.

Núm. 123.—Débito 11'18 pesetas.—Francisco Boronat Miralles.—Una tierra Ayxamadas, 20 pesetas.

Núm. 129.—Débito 14'02 pesetas.—Ramón Botella Martí.—Una tierra Terrasnovas, 106'67 pesetas.

Núm. 140.—Débito 39'39 pesetas.—Ramón Boronat Ciurana.—Una tierra Ayxamadas, 90 pesetas.

Núm. 178.—Débito 36'94 pesetas.—Salvador Castellnou Domenech.—Una tierra Planas, 986'67 pesetas.

Núm. 195.—Débito 71'29 pesetas.—Dolores Castellnou Gassó.—Una tierra Terrasnovas, 56'67 pesetas.

Núm. 197.—Débito 78'27 pesetas.—Francisco Castellnou Gassó.—Una tierra Masos Bladé, 448 pesetas.

Núm. 208.—Débito 11'28 pesetas.—Viuda de Pedro Escoda Gassó.—Una tierra Pedras fitas, 16'67 pesetas.

Núm. 364.—Débito 12'12 pesetas.—Jaime Martí Vandellós.—Una tierra Planas, 41'74 pesetas.

Núm. 439.—Débito 40'60 pesetas.—Pedro Oliva Bargalló.—Una tierra Arranclaves, 116'67 pesetas.

Núm. 442.—Débito 40'60 pesetas.—Pablo Oliva Paliejá.—Una tierra Planas, 590 pesetas.

Núm. 460.—Débito 16'61 pesetas.—Juan Pedret Huguet.—Una tierra Planas, 501'33 pesetas.

Núm. 469.—Débito 43'58 pesetas.—José Pascual Florit.—Una tierra Torras, 823'33 pesetas.

Núm. 564.—Débito 13'32 pesetas.—Francisco Sabaté Sabaté.—Una tierra Masos Bladé, 266'67 pesetas.

Núm. 576.—Débito 17'08 pesetas.—Carmen Solé Bru.—Una tierra Masets, 498'40 pesetas.

Núm. 588.—Débito 16'26 pesetas.—José Senabuja Roca.—Una tierra Planas, 233'33 pesetas.

Núm. 612.—Débito 13'88 pesetas.—José Urrit Boix.—Una tierra Crauentas, 203'33 pesetas.

Núm. 637.—Débito 13 pesetas.—

Teresa Vidal Anglés.—Una tierra Planas, 116'67 pesetas.

Núm. 547.—Débito 12'88 pesetas.—Jacinto Salvador Martínez.—Una tierra Masets, 346'67 pesetas.

Núm. 631.—Débito 42'85 pesetas.—Pedro Vidiella Figueras.—Una tierra Huerta, 772 pesetas.

Núm. 653.—Débito 106'82 pesetas.—Francisco Vidiella Figueras.—Una tierra Borgia, 544 pesetas.

Núm. 672.—Débito 12'88 pesetas.—Andrés Paiges Mestres.—Una tierra Planas, 51'72 pesetas.

Núm. 721.—Débito 15'84 pesetas.—Juan Ollé Castells.—Una tierra Montserrat, 1.023'33 pesetas.

Núm. 777.—Débito 13'26 pesetas.—Antonio Rabasa.—Una tierra Roquetas, 586'67 pesetas.

Núm. 798.—Débito 17'86 pesetas.—Juan Salsech Baqué.—Una tierra Planas, 313'33 pesetas.

Núm. 840.—Débito 13'66 pesetas.—José Serra.—Una tierra Mas Bladé, 698'67 pesetas.

Núm. 842.—Débito 14'54 pesetas.—José Domenech Domenech.—Una tierra Masos Bladé, 766'67 pesetas.

Núm. 892.—Débito 11'56 pesetas.—Juan Castellví (a) de la Sila.—Una tierra Planada, 43'33 pesetas.

Núm. 915.—Débito 16'71 pesetas.—José Escoda Borrás.—Una tierra Masos Bladé, 264'67 pesetas.

Núm. 918.—Débito 13'94 pesetas.—Rosa Juncosa.—Una tierra Masos Bladé, 158 pesetas.

Núm. 924.—Débito 11'03 pesetas.—Jaime Sabaté Rovira.—Una tierra Mas Bladé, 15'07 pesetas.

Núm. 931.—Débito 11'56 pesetas.—Juan Parreu Sabaté.—Una tierra Terrasnovas, 40 pesetas.

Núm. 940.—Débito 41'44 pesetas.—Salvador Rafas Ribá.—Una tierra Masos Bladé, 683'33 pesetas.

Núm. 341.—Débito 11'03 pesetas.—José Sabaté Casadó.—Una tierra Terrasnovas, 1.000 pesetas.

Núm. 974.—Débito 12'88 pesetas.—José Sedó Vidal.—Una tierra Masos Bladé, 112 pesetas.

Núm. 985.—Débito 42'23 pesetas.—Francisco Sabaté Pedret.—Una tierra Terrasnovas, 320 pesetas.

Núm. 650.—Débito 15'46 pesetas.—Pedro Nogués Solé.—Una tierra Famadas, 203'33 pesetas.

Núm. 770.—Débito 44'66 pesetas.—Juan Escoda Prous.—Una tierra Cuart, 43'37 pesetas.

Núm. 681.—Débito 29'73 pesetas.—Francisco Anguera Peiri.—Una tierra Planas, 454 pesetas.

Urbanas

Núm. 22.—Débito 38'21 pesetas.—Juan Aragonés Llaberia.—Una casa calle Hospital y Pica, núm. 39; 833'33 pesetas.

Núm. 26.—Débito 21 pesetas.—Benito Aragonés Espinaldo.—Una casa calle Arriba, núm. 42; 666'67 ptas.

Núm. 64.—Débito 35'58 pesetas.—Viuda de Ramón Boronat Gassó.—Una casa calle Coma, núm. 52; 625 pesetas.

Núm. 81.—Débito 12'58 pesetas.—José Bargalló Ciurana.—Una casa calle Hospital y Pica, núm. 22; 416'67 ptas.

Núm. 89.—Débito 17'73 pesetas.—Pedro Boqueras Badia.—Una casa calle Coma, núm. 20; 416'67 pesetas.

Núm. 104.—Débito 15'16 pesetas.—Ramón Boronat Ciurana.—Una casa calle Nueva, núm. 35; 416'67 pesetas.

Núm. 292.—Débito 11'30 pesetas.—Juan Mariné Aguiló.—Una casa calle Arriba, núm. 45; 583'33 pesetas.

Núm. 483.—Débito 38'21 pesetas.—Josefa Urrit Boix.—Una casa calle Mayor, núm. 109; 833'33 pesetas.

Núm. 496.—Débito 57'17 pesetas.—Pedro Vidiella Figueras.—Una casa calle Coma, núm. 5; 833'33 pesetas.

Núm. 497.—Débito 42'61 pesetas.—

—El mismo.—Una casa calle Coma, núm. 7; 833'33 pesetas.

Núm. 498.—Débito 30'31 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, núm. 21; 1.041'33 pesetas.

Núm. 499.—Débito 46'41 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Coma, núm. 47; 416'67 pesetas.

Núm. 514.—Débito 12'58 pesetas.—Teresa Subirach Ferralpés.—Una casa calle Arriba, núm. 14; 416'67 ptas.

Núm. 133.—Débito 14'41 pesetas.—Salvador Castellnou Domenech.—Una casa calle Mayor, núm. 28; 833 pesetas 33 céntimos.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 16 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montroig 28 de Enero de 1899.—José R. Jiménez.

Núm. 355

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gatlhar

Confeccionadas las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes al ejercicio económico de 1896-97, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Gatlhar 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Gregorio Rull.

Núm. 356

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán á la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro el término de quince días, las solicitudes documentadas que lo acrediten.

Llorach 26 de Enero de 1899.—El Alcalde accidental, Agustín Solá.